



ECUADOR

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Informe:	DPM-0003-2022	Fecha Entrega:	2023-09-19
Perido Desde:	2016-04-01	Hasta:	2021-07-31
Alcance	a los convenios de pago y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución y pago para la adquisición de bienes, servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, registro, distribución, control y uso		

Título:	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones
Comentario:	Los Gerentes de Hospital de los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, entre el 16 de diciembre de 2019 y el 11 de junio de 2020, y entre el 12 de junio de 2020 y el 27 de marzo de 2021; no aplicaron la recomendación número 10 del informe DPM-0008-2019; lo que ocasionó que el bien inmueble donde funciona el Hospital no se encuentre legalizado a su nombre, y permitiendo que la deficiencia administrativa persista; incumpliendo; incumpliendo la normativa legal citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Aplicará en forma oportuna las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado, una vez que estas sean comunicadas a la entidad; dispondrá su acatamiento a los servidores del Hospital, y establecerá procedimientos de control para vigilar periódicamente su cabal cumplimiento, con el objeto de mejorar el control interno institucional, y subsanar oportunamente las deficiencias administrativas identificadas por el organismo de control.	A la Gerente de Hospital	MSP-HGNDC-2022-1237-M	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO - RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO/ INFORME DPM-0003-2022	2022-03-17	2023-12-31	MSP-HGNDC-2022-1237-M	SI	DISPOSICION DE GERENCIA

Título:	Convenios de pago no publicados en el Portal de Compras Públicas
Comentario:	Desde enero de 2020, hasta el corte de la presente acción de control, en el Hospital General Dr. Napoleón Dávila se han generado 12 convenios de pagos, de los cuales la documentación de respaldo del CVP-HDNC-UAJ-2021-002 suscrito el 29 de abril de 2019, para la adquisición de medicina catalogada y no catalogada por 264 544,10 USD, no fue registrada oportunamente; por lo que, las Responsables de Compras Públicas de los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021; entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2021; y entre el 1 al 31 de julio de 2021, no implementaron procedimientos de control interno tendientes a verificar que la información correspondiente a los convenios de pagos que se hayan generado por la adquisición de bienes y servicios se encuentren registradas de forma completa y oportuna, ocasionando que la documentación de respaldo no esté disponible para su verificación y control, incumpliendo la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10. Publicarán en forma oportuna y completa en el Portal de Compras Públicas la documentación de respaldo de los convenios de pagos que la entidad suscriba, a fin de que la información relacionada con este acto administrativo se encuentre a disposición para su verificación y control.	A la Responsable de Compras Públicas	Responsable de Compras Públicas	Se publicó la información completa en el portal de compras públicas con documentación de respaldo del convenio de pago	2022-10-01	2022-12-31	Sistema Oficial de Contratación Pública (Portal)	SI	Documento generado en el Sistema Oficial de Contratación Pública

Título:	Contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada fija para el Hospital General Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone
Comentario:	El Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, elaboró el documento denominado "Identificación de la necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija para el Hospital General Dr. Napoleón Dávila Córdova", de 26 de noviembre de 2019, sin identificar la razón que justifique contratar 2 puntos de seguridad para el edificio administrativo y la bodega de la Cruz Roja por todo el año 2020; el Responsable de Mantenimiento del período comprendido entre 4 de mayo de 2017 y el 31 de enero de 2020, y el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 5 de noviembre y el 15 de diciembre de 2019, revisaron y aprobaron, respectivamente, el referido documento sin que en la "Justificación", descrita en el número 3, se detalle el motivo que justifique contratar este servicio por todo el año, teniendo en cuenta que a partir de marzo de 2020, las áreas que funcionaban en dichas instalaciones fueron trasladadas al Hospital de Contingencia que ya contaba con puntos de seguridad y vigilancia, por lo cual estos 2 puntos identificados inicialmente en el requerimiento y contratados posteriormente, fueron innecesarios a partir de abril de ese año; adicionalmente, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, quien se desempeñó como Administrador de Contrato, una vez ocurrido el traslado, no advirtió a la máxima autoridad a fin de que se efectúe un análisis de la conveniencia y procedencia de mantener estos 2 puntos de seguridad y vigilancia, análisis que se efectuó en lo posterior, lo que conllevó a ejecutarse un contrato modificatorio en el que se eliminaron los mencionados puntos de seguridad; ocasionando que se eroguen recursos de manera innecesaria e injustificada por el valor de 42 729,05 USD, en detrimento de la disponibilidad financiera del Hospital; adicionalmente, el referido servidor, en calidad de Administrador de Contrato, no observó ni exigió las solicitudes de cambio de guardias y los requisitos exigidos para este personal; ocasionando que, no se conozcan los motivos que sustentaron tales acciones y si los mismos cumplieron con el perfil requerido para el puesto; por lo que, los referidos servidores incumplieron la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
29. Dispondrá a la gestión administrativa que, en la contratación del servicio de vigilancia para el Hospital, se identifiquen las áreas en las que se intervendrá, señalando únicamente predios que sean de propiedad de la entidad o que estos se encuentren legalmente cedidos a esta casa de salud durante la vigencia del servicio, con el fin de poder sustentar técnicamente en la fase preparatoria la necesidad de la contratación.	A la Gerente de Hospital	RESPONSABLE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	DISPONGO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE, EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL, SE IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE INTERVENDRÁ, SEÑALANDO ÚNICAMENTE PREDIOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTOS SE ENCUENTREN LEGALMENTE CEDIDOS A ESTA CASA DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4523-M	SI	
30. Dispondrá al Responsable de la Gestión Administrativa y a los servidores que se desempeñen como Administradores de Contrato del servicio de seguridad y vigilancia, se apliquen controles periódicos y permanentes a los puestos determinados para la ejecución del mismo, respaldando esta actividad con un informe en el que se mencionen las novedades suscitadas, para la toma oportuna de decisiones.	A la Gerente de Hospital	RESPONSABLE DE GESTION ADMINISTRATIVA	DISPONGO AL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y A LOS SERVIDORES QUE SE DESEMPEÑEN COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SE APLIQUEN CONTROLES PERIÓDICOS Y PERMANENTES A LOS PUESTOS DETERMINADOS	2022-10-01	2023-12-30	MSP-HGNDC-2023-4524-M	SI	

Título:	Procesos de contratación para la adquisición de alimentos y bebidas para los años 2017 y 2018
Comentario:	Los presupuestos referenciales para los procesos de contratación SIE-HGCH-0019-2016 y SIE-HGCH-0012-2017, para la adquisición de alimentos y bebidas para los años 2017 y 2018, no se encontraban estimados en función del tipo dieta y número de servidores, y para el primer proceso, no se consideró como referencia los precios de la última adquisición efectuada por la entidad, ni con los de otras entidades públicas, sino que se lo realizó en consideración del monto asignado en la certificación plurianual estimada para la respectiva partida; y para el segundo proceso, no se evidenció la proforma ni la gestión realizada para la obtención de esta, ni de otras cotizaciones a fin de determinar un presupuesto que beneficie a la entidad; por lo que, la Responsable de Alimentación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, al solicitar y elaborar los Términos de Referencia y los Presupuestos Referenciales; la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, y el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, al aprobarlos, no adoptaron mecanismos de gestión tendientes a determinar valores referenciales más razonables y beneficiosos para la institución; y, los miembros de la Comisión Técnica conformada por la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, la Responsable de Alimentación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, y el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 5 de mayo y el 31 de diciembre de 2016, al calificar, evaluar y habilitar a la única oferta presentada, luego de lo cual, se recomendó su adjudicación, sin considerar el cumplimiento de los requisitos determinados en los pliegos, ocasionaron que se contratara con un proveedor que no cumplió con los parámetros establecidos por la entidad. Por otra parte, la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, quien ejerció las funciones de Administradora de ambos contratos, no solicitó a la máxima autoridad la designación de un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, ni coordinó con el área de bodega el ingreso de los alimentos, ocasionando que las recepciones de los productos entregados por el proveedor no se realicen de manera formal y que no se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales; incumpliendo los referidos servidores, la normativa legal citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16. Dispondrá a los servidores que elaboren los requerimientos y presupuestos referenciales para la adquisición de bienes y servicios, apliquen mecanismos de gestión que permitan determinar valores referenciales más razonables y beneficiosos para la institución.	A la Gerente de Hospital	FUNCIONARIOS DE LAS AREAS REQUIERENTES	DISPONGO A LOS SERVIDORES QUE ELABOREN LOS REQUERIMIENTOS Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, APLIQUEN MECANISMOS DE GESTION QUE PERMITAN DETERMINAR VALORES REFERENCIALES MAS RAZONABLES Y BENEFICIOSOS PARA LA INSTITUCIÓN	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4512-M	SI	DISPOSICION A LAS AREAS REQUIERENTES
17. Dispondrá a los miembros de la Comisión Técnica de los procesos de contratación, verificar que los oferentes cumplan con los documentos establecidos en los Pliegos del proceso de contratación, a fin de que se habiliten a los que presenten de forma completa los requisitos solicitados.	A la Gerente de Hospital	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO- GESTION ADMINISTRATIVA Y COMPRAS PUBLICAS	DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, VERIFICAR QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION , A FIN DE QUE SE HABILITEN A LOS QUE PRESENTEN DE FORMA COMPLETA LOS REQUISITOS SOLICITADOS	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4514-M	SI	

Título:	Proceso de contratación SIE-HGCH-005-2018, para la adquisición de dispositivos médicos de uso general
Comentario:	<p>El cálculo del presupuesto referencial para la adquisición de dispositivos médicos de uso general, se lo realizó en algunos casos verificando procesos similares, es decir, para 180 dispositivos médicos, y, en otros con 2 proformas, una con 1 dispositivo médico y otra con 7, totalizando los 8 que constan en el presupuesto referencial; observándose que, solo existió una propuesta para cada ítem, sin que consten más cotizaciones que permitieran realizar un análisis de precios en el mercado, por lo que, la Responsable de Farmacia del período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 11 de agosto de 2020, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, y el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, quienes elaboraron, revisaron y aprobaron, en su orden, el presupuesto referencial, no consideraron la obtención de una cantidad mayor de proformas; ocasionando que los precios establecidos no fueran los más convenientes a los intereses de la entidad, bajo el criterio de mejor costo.</p> <p>Adicionalmente, en los TDR sin fecha, elaborado, revisado y aprobado por quienes suscribieron el documento denominado "CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL", en el número 8, respecto de la experiencia general, se indicó 5 años, sin embargo, en los pliegos se señaló 15 años; hechos generados en vista de que, la Responsable de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, y el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, al elaborar, revisar y aprobar los Pliegos, no observaron que los mismos diferían de los TDR respecto de la experiencia general; lo que generó falta de claridad en las condiciones que debían presentar en sus respectivas ofertas los proveedores participantes en dicho proceso.</p> <p>Por otro lado, en el CUR de pago 506 de 27 de abril de 2018, no se adjuntaron las garantías por cada ítem de los dispositivos médicos, tal como constaron en las otras 3 cancelaciones; hechos generados en vista de que, el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, y la Responsable de Farmacia del período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 11 de agosto de 2020, como Administradora de Contrato, no vigilaron que previo al pago, se entregaran las garantías referidas, ocasionando que los mismos se encuentren desprotegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición. Y, el control de ingresos y egresos de los dispositivos médicos se lo realizó de manera manual en Excel, sin que dicha información estuviera actualizada; lo comentado se debió a que, la Responsable de Bodega del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de julio de 2021, no mantuvo actualizada la información; generando la falta de veracidad de la información y dificultad en el control posterior.</p> <p>Por lo que, los referidos servidores incumplieron la normativa citada en el comentario.</p>

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18. Dispondrá al área requirente o a quienes elaboraren el estudio de mercado, con el objeto de establecer el presupuesto referencial, realizarlo conforme la normativa legal vigente para el efecto, en el que consten cotizaciones que permitan efectuar un análisis de precios en el mercado; a fin de que los mismos sean los más convenientes a los intereses de la entidad, bajo el criterio de mejor costo y calidad	Al Gerente de Hospital	FUNCIONARIOS DE LAS AREAS REQUIRENTES	DISPONGO AL AREA REQUIRENTE O A QUIENES ELABOREN EL ESTUDIO DEL MERCADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL PRESUPUESTO REFERENCIAL, REALIZARLO CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA EL EFECTO	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4515-M	SI	Se dispone al área requirente o a quienes elaboraren el estudio de mercado, con el objeto de establecer el presupuesto referencial, realizarlo conforme la normativa legal vigente para el efecto, en el que consten cotizaciones que permitan efectuar un análisis de precios en el mercado; a fin de que los mismos sean los más convenientes a los intereses de la entidad, bajo el criterio de mejor costo y calidad

<p>19. Vigilará previo a la aprobación de los Pliegos, que los mismos no difieran de los Términos de Referencia; con el objetivo de que las condiciones que deban presentar los proveedores participantes en sus ofertas sean claras.</p>	<p>Al Gerente de Hospital</p>	<p>GERENTE</p>	<p>DISPONGO A QUIEN ELABORE LOS PLIEGOS, QUE LOS MISMOS TENGAN CONCORDANCIA CON LOS TDR, A FIN DE QUE DICHS DOCUMENTOS GUARDEN RELACION Y NO SE PRESTEN PARA CONFUSION EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL TENGA QUE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>	<p>2023-01-01</p>	<p>2023-12-30</p>	<p>Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4519-M</p>	<p>SI</p>	<p>Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4519-M</p>
<p>20. Dispondrá a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.</p>	<p>Al Gerente de Hospital</p>	<p>Coordinador Administrativo Financiero</p>	<p>DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE, PREVIO AL PAGO SE ENTREGUEN LAS GARANTÍAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS ETAPAS PREPARATORIAS, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; A FIN DE QUE, LOS INSUMOS MÉDICOS ESTÉN PROTEGIDOS ANTE TODO</p>	<p>2022-10-01</p>	<p>2023-12-31</p>	<p>MSP-HGNDC-2023-4516-M</p>	<p>SI</p>	<p>Notificar a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.</p>
		<p>RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA</p>	<p>DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE, PREVIO AL PAGO SE ENTREGUEN LAS GARANTÍAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS ETAPAS PREPARATORIAS, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; A FIN DE QUE, LOS INSUMOS MÉDICOS ESTÉN PROTEGIDOS ANTE TODO</p>	<p>2022-10-01</p>	<p>2023-12-31</p>	<p>MSP-HGNDC-2023-4516-M</p>	<p>SI</p>	<p>Notificar a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.</p>

20. Dispondrá a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.	Al Gerente de Hospital	RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS	DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE, PREVIO AL PAGO SE ENTREGUEN LAS GARANTÍAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS ETAPAS PREPARATORIAS, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; A FIN DE QUE, LOS INSUMOS MÉDICOS ESTÉN PROTEGIDOS ANTE TODO	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4516-M	SI	Notificar a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.
		RESPONSABLE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS QUE, PREVIO AL PAGO SE ENTREGUEN LAS GARANTÍAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS ETAPAS PREPARATORIAS, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; A FIN DE QUE, LOS INSUMOS MÉDICOS ESTÉN PROTEGIDOS ANTE TODO	2022-10-01	2023-12-31	MSP-HGNDC-2023-4516-M	SI	Notificar a los Administradores de Contratos que, previo al pago se entreguen las garantías técnicas establecidas en las etapas preparatoria, precontractual y contractual; a fin de que, los insumos médicos estén protegidos ante cualquier evento que requiriera posteriormente su reposición.
21. Solicitará y hará el seguimiento respectivo ante su inmediato superior, de la implementación de un sistema de control de ingresos y egresos de los dispositivos médicos, a fin de mantener actualizada la información y que la misma sea confiable para efectos de control posterior.	A la Responsable de Bodega	RESPONSABLE DE BODEGA	OBSERVACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE INVENTARIOS (SISINV)	2023-10-01	2023-12-29	Memorando Nro. MSP-BODEGAG-2023-0223-M	SI	Memorando Nro. MSP-BODEGAG-2023-0223-M

Título:	Orden de compra CE-20190001748447 para la provisión del servicio de alimentación hospitalaria
Comentario:	La Servidora Público de Apoyo 1 del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, y la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, en calidad de Administradoras de la Orden de Compra en los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 18 de febrero de 2020, y entre el 19 de febrero de 2020 y el 31 de julio de 2021, respectivamente, no aplicaron procedimientos de control que permitan una correcta interpretación de los términos y condiciones establecidas para la liquidación del pago del servicio de alimentación; y, el Responsable de la Gestión Financiera del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, canceló el servicio de alimentación conforme a las liquidaciones presentadas por las Administradoras de la Orden de Compra por servicio de alimentación, donde se consideró el precio de adhesión y no por tipo de ingesta; ocasionando que se pague un valor en más a la empresa proveedora por el total de 32 472,76 USD, en detrimento de los recursos financieros de la institución. Y, el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 11 de junio de 2020, emitió disposición de ampliación del servicio de alimentación para al personal bajo régimen LOSEP, Código de Trabajo, y a los que brindan el servicio externalizado de limpieza y seguridad, y la Administradora de la Orden de Compra, incluyó en su informe técnico los valores correspondiente a las raciones de alimentos brindadas a este personal, sin que se encuentre respaldado con la documentación que demuestre su entrega, permitiendo que se establezcan valores pendientes de pago por un servicio que no estuvo contemplado en la Orden de Compra; por lo expuesto los referidos servidores incumplieron, la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
31. Dispondrá a los servidores designados como Administradores de las Órdenes de Compras para el servicio de alimentación hospitalaria, realizar la liquidación de los valores considerando los precios por tipo de ingesta, a fin de evitar cancelar valores en más por este servicio.	A la Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO QUE SE NOTIFIQUE A LOS SERVIDORES QUE ACTUEN EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, VERIFICAR QUE LOS BIENES RECIBIDOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLIEGOS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES	2023-01-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4510-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4510-M
32. Dispondrá la ampliación de la Orden de Compra para la entrega del servicio de alimentación, en caso de que este sea otorgado a servidores y pacientes conforme lo estipula la normativa legal que regula la concesión de este beneficio, a fin de evitar que generen valores por pagar por un servicio brindado a personas que no estuvieron contempladas en la Orden de Compra.	A la Gerente de Hospital	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO y RESPONSABLE DE GESTION ADMINISTRATIVA	DISPONGO A LOS SERVIDORES DESIGNADOS COMO ADMINSITRADORES DE LAS ORDENES DE COMPRAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA, REALIZAR LA LIQUIDACION DE LOS VALORES CONSIDERANDO LOS PRECIOS POR TIPO DE INGESTA, A FIN DE EVITAR CANCELAR VALORES EN MAS POR ESTE SERVICIO	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4526-M	SI	

Título:	Adquisición de medicamentos e insumos médicos a través de convenios de pago
Comentario:	<p>Se suscribieron los convenios de pago 006-2020, 005-2020 y CVP-HDNC-UAJ-2021-002, con proveedores que aceptaron la solicitud de la máxima autoridad de que se otorgue financiamiento para la adquisición de medicina catalogada, no catalogada, y dispositivos médicos, debido a que la entidad no contaba con disponibilidad presupuestaria al momento en que se realizó la necesidad por parte del área requirente; no obstante, para los dos primeros convenios no se evidenció el procedimiento efectuado para seleccionar al proveedor, ni de la negociación realizada a fin de obtener precios convenientes para la institución; y para el tercer convenio, de los tres proveedores que proporcionaron sus proformas, dos no contaron con los permisos de funcionamiento otorgados por la ARCSA.</p> <p>Por lo que, el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, solicitó de forma directa a un proveedor el financiamiento para la adquisición de medicina catalogada y no catalogada, sin aplicar procedimientos de selección de proveedores, donde se detallan los precios referenciales de cada producto, ni de negociación, que permitieran obtener los precios más convenientes para la institución, ocasionando que se adquirieran menos ítems y menos unidades de medicamentos catalogados y no catalogados, y de insumos médicos, respecto al requerimiento inicial, cancelándose el 96,30 % y 101,71 % en relación a los montos establecidos en los presupuestos referenciales, y con precios superiores a estos, por lo que se canceló en más los valores de 66 732,14 USD y 3 450,65 USD, respectivamente, disminuyendo los recursos institucionales; incumpliendo la normativa citada en el comentario.</p> <p>El presupuesto referencial de 14 de mayo de 2020, para la adquisición de medicina no catalogada, elaborado por la Química Farmacéutica del período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2021, revisado por el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, y aprobado por el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 11 de junio de 2020, se realizó con proformas otorgadas por proveedores que no contaban con el Permiso de Funcionamiento, ni con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano, vigentes, conforme lo certificado por la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria; el Gerente de Hospital, solicitó de forma directa a un proveedor el abastecimiento de la medicina catalogada y no catalogada, considerando los precios ofertados por este y los dos cotizantes que no estaban acreditados por la ARCSA, para su funcionamiento y venta de medicamentos, y sin realizar la negociación de los precios de los medicamentos; ocasionando que el presupuesto referencial de la medicina no catalogada, no haya sido determinado conforme los valores proporcionados por proveedores autorizados, que no se obtuvieran precios más convenientes para la entidad, y que, en lo que respecta a la medicina catalogada, se adquirieran menos ítems y cantidades unitarias, sin embargo, se canceló 34 841,13 USD en más respecto al monto que se hubiera pagado por Catálogo Electrónico; incumpliendo la normativa citada en el comentario.</p>

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9. Dispondrá a los servidores que elaboren los presupuestos referenciales, solicitar cotizaciones a proveedores autorizados que cuenten con los Permisos de Funcionamiento vigentes.	A la Gerente de Hospital	ANALISTAS DE COMPRAS PUBLICAS	DISPOSICIÓN DE ELABORAR LOS PREUPUESTOS REFERENCIALES, SOLICITAR COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS QUE CUENTEN CON LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENTES.	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4507-M	SI	

Título:	Procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de reactivos de laboratorio
Comentario:	<p>La Responsable de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021, y el Responsable de la Gestión Administrativa, del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, recomendaron la adquisición de los reactivos para el Laboratorio del Hospital a través del procedimiento de Régimen Especial, asegurando que se contaba con los equipos en los que se utilizarían los insumos, y que estos poseían circuitos cerrados para su funcionamiento, aspecto que no consta en las fichas técnicas ni pudo ser corroborado en otro documento que lo confirme, basados en una certificación que no demostraba que los equipos eran de la entidad, considerando además que, no realizaron mayores acciones que permitan tener la certeza que el adquirir los insumos catalogados de acuerdo a la certificación presentada por la referida Responsable de Compras Públicas, fuera más beneficiosa para los intereses de la entidad; la Responsable de Activos Fijos del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, certificó que los equipos se encontraban habilitados en el área de Laboratorio Clínico, de acuerdo al "Control de Ingreso a Bodega" BG-2015 de 12 de agosto de 2015; sin embargo, este documento no demostraba que los mismos eran de propiedad de la entidad, servidora que, posteriormente informó que dentro de los archivos de Activos Fijos, no reposa ningún documento que certifique el ingreso de los equipos por Bodega General y que hayan sido donados a esta institución; el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, y, el Responsable de Laboratorio del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, quienes actuaron como miembros de la Comisión Técnica, calificaron la oferta técnica presentada por la empresa proveedora, sin observar el incumplimiento de varios requisitos requeridos por la entidad, recomendando su adjudicación a pesar de ello; y, el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, autorizó, aprobó y adjudicó de forma directa a la empresa proveedora, la adquisición de reactivos cuya argumentación no estuvo justificada ya que los equipos no estaban ingresados como bienes institucionales, por lo que, no se podría considerar como tecnología ya existente que justifique la compra directa; impidiendo que se realice un proceso de contratación que permita presentar mayores propuestas que beneficien los intereses de la institución, en calidad y costo, transgrediendo además los principios de trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia y transparencia.</p> <p>Además, el Responsable de Laboratorio del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, en calidad de Administrador del Contrato, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, en calidad de Técnico Delegado para la Recepción, y la Responsable de Bodega del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de julio de 2021, no velaron por el cabal cumplimiento del contrato para la adquisición de reactivos automatizados, al efectuar el 3 de marzo de 2018, la recepción de los reactivos sin observar que varios productos no contaban con el correspondiente registro sanitario; la empresa Contratista con RUC 0992667273001, entregó 7 reactivos que no se encontraban respaldados por el registro sanitario, a pesar de que era un requisito establecido en las Especificaciones Técnicas, Pliegos y Contrato; ocasionando que se procediera a la recepción de los bienes que no cumplirían a cabalidad con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos del proceso de contratación, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mencionados productos para su uso por el personal de la salud en los pacientes, y el cumplimiento de los fines para los que fueron adquiridos, y por el cual la entidad canceló el valor de 32 137,50" USD", en detrimento de los recursos económicos de la entidad.</p> <p>Por lo que; los referidos servidores incumplieron la normativa legal citada en el comentario.</p>

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11. Autorizará el inicio de un proceso de Régimen Especial, cuando se encuentre justificada técnica y legalmente su realización, a fin de evitar que se efectúen contrataciones de forma directa sin que se efectúe otro tipo de procesos de contratación que permita la presentación de mayores propuestas que beneficien los intereses de la institución, y de no transgredir los principios de igualdad, trato justo y oportunidad en materia de contratación pública.	A la Gerente de Hospital	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERPO	DISPOSICIÓN DE AUTORIZAR EL INICIO UN PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL, CUANDO SE ENCUENTRE JUSTIFICADA TECNICA Y LEGALMENTE SU REALIZACION	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4508-M	SI	
12. Dispondrá a los servidores que se desempeñen como miembros de las Comisiones Técnicas en los procesos de contratación, califiquen las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, verificando y validando la información proporcionada por estos, con la finalidad de que se habilite solamente a proveedores que cumplan con todos los requisitos establecidos en los Pliegos, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia elaborados y aprobados para la ejecución de la fase precontractual del proceso de contratación, según sea el caso.	A la Gerente de Hospital	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DISPONGO QUE SE NOTIFIQUEN A LOS SERVIDORES QUE SE DESEMPEÑEN COMO MIEMBROS DE LAS COMISIONES TECNICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, CALIFIQUEN LA OFERTAS TECNICAS PRESENTADAS POR OFERENTES VERIFICANDO Y VALIDANDO LA INFORMACION PROPORCIONADA	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4509-M	SI	
13. Dispondrá a los servidores que actúen en calidad de Administradores de Contrato, verificar que los bienes recibidos cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Pliegos y cláusulas contractuales, a fin de que se garantice la calidad, seguridad y eficacia requeridas en los productos para uso del personal de la salud y pacientes del hospital.	A la Gerente de Hospital	Coordinador Administrativo Financiero	DISPONGO QUE SE NOTIFIQUE A LOS SERVIDORES QUE ACTUEN EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, VERIFICAR QUE LOS BIENES RECIBIDOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLIEGOS Y CLAUSULAS CONTRACTUALES	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4510-M	SI	

14. Emitirá certificaciones de bienes donados, cuando estos hayan sido entregados e ingresados a los registros de la institución, y que se encuentren respaldados debidamente con la documentación de sustento que acredite su donación.	A la Responsable de Activos Fijos	Responsable de Activos Fijos	ACTA PROVISIONAL CERTIFICADAS	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-INVENTARIO-2023-0092-M	SI	Memorando Nro. MSP-INVENTARIO-2023-0092-M
		RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS	INGRESO DE EQUIPOS MEDICOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS POR DONACION PARA SU REGISTRO	2023-10-01	2023-12-29	Memorando Nro. MSP-BODEGAG-2023-0224-M	SI	Memorando Nro. MSP-BODEGAG-2023-0224-M

Título:	Contratación del servicio de limpieza y desinfección hospitalaria
Comentario:	Los miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-HGNDC-0038-2020 para el servicio de limpieza y desinfección hospitalaria conformada por la Odontóloga del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de julio de 2021, el Responsable de Servicios Generales del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, y, la Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 29 de marzo de 2021, calificaron y habilitaron a dos ofertas como cumplidas, sin considerar que la empresa de RUC 1391905602001, presentó la aprobación del Reglamento Interno por parte del Ministerio de Trabajo sin fecha, que de conformidad a lo certificado por esta cartera de Estado, fue aprobado el 5 de enero de 2021, es decir, un día después de la presentación de la oferta, quien también adjuntó un compromiso de vacunación de los trabajadores, dándose por cumplido este parámetro para el referido oferente y no para los otros que presentaron el mismo compromiso, y la empresa de RUC 1802702551001, no cumplió con la presentación de los carné de las vacunas de Influenza, Hepatitis A y B, Tétano, Fiebre Amarilla y Tifoidea, y, ambos oferentes solo presentaron certificados de capacitación en el manejo de desechos hospitalarios, faltando así la certificación en primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, relaciones humanas y manejo de extintores, requisitos establecidos en los Pliegos del proceso de contratación como otros parámetros resueltos por la entidad; ocasionando que se continúe el proceso aun cuando no se cumplieron los requisitos que garanticen la idoneidad del proveedor; por lo que, los referidos servidores incumplieron la normativa legal citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15. Dispondrá a los miembros que conformen las Comisiones Técnicas para la calificación de las ofertas de los diferentes procesos de contratación que lleve a cabo la institución, verificar el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones estipuladas en los Pliegos, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia que sean elaborados y aprobados para la ejecución de la fase precontractual.	A la Gerente de Hospital	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DISPONGO QUE SE NOTIFIQUE A LOS MIEMBROS QUE CONFORMEN LAS COMISIONES TECNICAS PARA LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE LLEVE A CABO LA INSTITUCION VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS REQUISITOS	2022-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4511-M	SI	

Título:	Estado de procesos y documentación relevante publicada en el portal de Compras Públicas
Comentario:	No se registró en el Portal de Compras Públicas, información relevante de los procesos de contratación analizados durante el período examinado, tales como: Convocatoria, ofertas técnicas presentadas por los oferentes, certificación presupuestaria, acta de apertura de las ofertas, estudios, diseños o proyectos, estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, y acta de entrega recepción, situación que se suscitó por cuanto el Responsable de la Gestión Administrativa de los períodos comprendidos entre el 5 de mayo y el 31 de diciembre de 2016, entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020; y, entre el 1 de septiembre de 2020 y el 29 de marzo de 2021, no supervisaron el cumplimiento de las funciones de las Responsables de Compras Públicas y de los Administradores de Contrato, respecto a la publicación completa y oportuna de los procesos de contratación en el portal de compras públicas; las Responsables de Compras Públicas de los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021, entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2021, y entre el 1 al 31 de julio de 2021, no registraron de forma completa la información relacionada con la fase precontractual; la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, en calidad de Administradora de Contrato de los procesos de contratación SIE-HGCH-019-2016 y SIE-HGCH-011-2017; el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 11 de junio de 2020, en calidad de Administrador de Contrato de los procesos de contratación SIE-HGCH-005-2018, SIE-HGNDC-0021-2019 y RE-HGCH-005-2018, y la Enfermera 4 del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, Administradora del Contrato del proceso de contratación SIE-HGNDC-0038-2020, no publicaron la información relacionada con la ejecución del contrato en la referida herramienta informática; ocasionando que, no se garantice de forma oportuna e íntegra el acceso a la información relevante de los referidos procesos de contratación en el Portal de Compras Públicas, hecho contrario al principio de publicidad en materia de contratación pública; incumpliendo la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
33. Registrarán en el Portal de Compras Públicas, de forma oportuna y completa la información de los procesos de contratación que se realicen en la entidad, a fin de que se garantice a la ciudadanía el acceso a la información relevante y se cumpla con el principio de publicidad.	A la Responsable de Compras Públicas	RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS	Registrar en el Portal de Compras Publicas,informacion de los procesos de contratacion que se realizaron en la entidad.	2023-10-01	2023-11-30	PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	SI	CAPTURE DE PANTALLA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION
	A quienes realicen las funciones de Administradores de Contratos	Administradores de Contratos	SUBIR TODA LA DOCUMENTACION AL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	2023-01-01	2023-12-30	PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS - SERCOP	SI	PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS - SERCOP

Título:	Proceso de contratación SIE-HGNDC-002-2021, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física privada de las instalaciones
Comentario:	<p>En el número 16 de los Términos de Referencia del proceso SIE-HGNDC-002-2021, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física privada de las instalaciones, constan las "MULTAS"; sin embargo, sus condiciones no son concordantes con lo estipulado en la LOSNCP; hecho generado en vista de que, el Responsable de Servicios Generales del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021 y el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de julio de 2021, al elaborar y revisar, en su orden, los TDR, no consideraron lo señalado en la normativa vigente creada para el efecto, respecto de las multas; ocasionando que no se cumpla lo dispuesto en materia de contratación pública, que asegure que el proceso se desarrollara bajo lineamientos claros.</p> <p>En los TDR y Pliegos se estableció condiciones no concordantes con la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; así como, se requirió los mismos requisitos como experiencia general y específica, hecho contrario a las Condiciones particulares del Modelo de Pliegos vigente de Subasta Inversa Electrónica; por lo que, el Responsable de Servicios Generales del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de julio de 2021, la Responsable de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021, y la Gerente del Hospital Encargada del período comprendido entre el 27 de marzo y el 19 de abril de 2021, quienes elaboraron, revisaron y aprobaron los TDR y Pliegos, no observaron lo establecido en la normativa vigente, afectando la participación de un mayor número de proveedores al solicitar requisitos no contemplados en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada; así como, que estos demuestren su experiencia tanto general como específica.</p> <p>En lo que respecta al plazo y la forma de pago, se observaron inconsistencias entre los TDR, Pliegos y Contrato, sin que conste dentro del expediente, las razones que motivaron y/o justificaron el cambio de lo establecido originalmente en los Términos de Referencia; hechos generados por cuanto la Responsable de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2021, el Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de julio de 2021, y la Gerente del Hospital Encargada, del período comprendido entre el 27 de marzo y el 19 de abril de 2021; elaboraron, revisaron y aprobaron los Pliegos; así como, el Responsable de Asesoría Jurídica del período comprendido entre el 6 de marzo y el 31 de julio de 2021, y el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 20 de abril y el 24 de junio de 2021, elaboraron y suscribieron el contrato, en su orden; sin considerar lo establecido originalmente en los números 8 y 9 de los TDR, respecto del "Plazo" y la "Forma de pago" para este proceso de contratación, ocasionando que, los referidos documentos no guarden relación y su inconformidad se preste para confusión.</p> <p>En lo relacionado a la Garantía de fiel cumplimiento, en la cláusula séptima. - GARANTIAS, número 7.1 del contrato, consta la presentación del certificado de póliza de depósito a plazo fijo Nro. 10032, otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "indígena Alfa y Omega", la cual no se encuentra avalada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para emitir garantías a favor de tercero; por lo que, el Responsable de Asesoría Jurídica del período comprendido entre el 6 de marzo y el 31 de julio de 2021, y el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 20 de abril y el 24 de junio de 2021; quienes elaboraron y suscribieron el contrato, respectivamente, no observaron este hecho, ocasionando que el cumplimiento del contrato no se encuentre respaldado.</p> <p>Los miembros de la Comisión Técnica integrada por la Analista de Planificación del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, Responsable de Servicios Generales del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021 y, Responsable de la Gestión Administrativa del período comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de julio de 2021, descalificaron a oferentes por no cumplir lo dispuesto en la Resolución Externa RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021, de cuya revisión, se observó que ninguna oferta cumplía con dicha resolución, así como, por no presentar en sus ofertas técnicas el plazo conforme a lo publicado para este proceso, es decir, 244 días, a pesar de que en la etapa de preguntas y aclaraciones se indicó que el plazo era de 214 días; habilitando y recomendando la adjudicación de un oferente que no cumplió con la integridad de la oferta; además de que, no validaron los documentos que sustentaron la experiencia general y específica del oferente ganador; la empresa MONSENAP CÍA. LTDA, presentó documentos acreditando experiencia general y específica con empresas cuyos representantes legales informaron no haber mantenido ningún tipo de relación contractual y/o laboral; y, el Gerente de Hospital General, adjudicó el proceso de contratación sin considerar los términos establecidos una vez finalizada la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación; ocasionando que se contrató con una empresa que no cumplió con los requisitos y parámetros solicitados para su adjudicación, incumpliendo la normativa legal citada en el comentario.</p>

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
22. Dispondrá al área requirente o quien elabore los TDR, consideren que las condiciones constantes en los Términos de Referencia, sean concordantes con lo estipulado en la LOSNCP, a fin de que se cumpla lo dispuesto en materia de contratación pública, y así asegurar que el proceso se desarrolle bajo lineamientos claros.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO AL AREA REQUIRENTE O QUIEN ELABORE LOS TDR, CONSIDEREN QUE LAS CONDICIONES CONSTANTES EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SEAN CONCORDANTES CON LO ESTIPULADO EN LA LOSNCP	2023-01-01	2023-09-27	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4517-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4517-M
23. Dispondrá al área requirente o quien elabore los TDR, considerar de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la normativa relacionada con la misma; así como, establecer condiciones definidas para la experiencia general y específica, conforme las Condiciones particulares del Modelo de Pliegos vigente de Subasta Inversa Electrónica, a fin de que, se permita la participación de un mayor número de proveedores.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO AL AREA REQUIRENTE O QUIEN ELABORE LOS TDR, CONSIDERAR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR, LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA MISMA	2023-01-01	2023-09-27	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4518-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4518-M
24. Dispondrá a quien elabore los Pliegos, que los mismos tengan concordancia con los TDR, a fin de que dichos documentos guarden relación y no se presten para confusión, en los casos en los que el Hospital tenga que exigir el cumplimiento de las obligaciones.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO A QUIEN ELABORE LOS PLIEGOS, QUE LOS MISMOS TENGAN CONCORDANCIA CON LOS TDR, A FIN DE QUE DICHS DOCUMENTOS GUARDEN RELACION	2023-01-01	2023-09-27	MSP-HGNDC-2023-4519-M-recomendación N° 24	SI	MSP-HGNDC-2023-4519-M-recomendación N° 24
25. Exigirá que las garantías de fiel cumplimiento de los contratos, sean emitidas por entidades autorizadas por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de garantizar que los recursos entregados se encuentren respaldados.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO A LA GESTION FINANCIERA EXIGIR QUE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, SEAN EMITIDAS POR ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	2023-01-01	2023-09-27	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4520-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4520-M

26. Adjudicará todo proceso de contratación, considerando los términos y /o plazos establecidos, una vez finalizada la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, a fin de cumplir con lo determinado en la normativa legal.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	DISPONGO AL AREA REQUERENTE O QUIEN ELABORE LOS TDR, CONSIDERAR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR, LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA MISMA	2023-01-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4518-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-4518-M
27. Dispondrá a los servidores que conforman las Comisiones Técnicas que, en la etapa de calificación, dejen sentado en actas los motivos específicos de incumplimiento en las ofertas, y de ser el caso, si ninguna de ellas cumple con la integridad de las mismas, sugerir la declaratoria de desierto; con la finalidad de que se habiliten a los que presenten de forma completa los requisitos solicitados.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CATALOGADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PRIVADA FIJA DEL HOSPITAL	2023-10-01	2023-10-26	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5083-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5083-M
28. Dispondrá a los servidores que conforman las Comisiones Técnicas, validar los documentos presentados por los oferentes para acreditar la experiencia y demás parámetros, con la finalidad de que se adjudique al proveedor que cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos.	Al Gerente de Hospital	GERENTE	CONFORMACIÓN COMISIÓN TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PROCESO	2023-10-01	2023-11-09	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5269-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5269-M
		GERENTE	DISPONGO SE NOTIFIQUE A LOS SERVIDORES QUE CONFORMAN LAS COMISIONES TÉCNICAS, VALIDAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y DEMÁS PARÁMETROS	2023-01-01	2023-09-27	MSP-HGNDC-2023-4522-M-recomendación N° 28	SI	MSP-HGNDC-2023-4522-M-recomendación N° 28

Título:	Falta de planificación para la provisión de bienes y servicios adquiridos mediante convenios de pago
Comentario:	El Hospital General Dr. Napoleón Dávila Córdova, suscribió convenios de pago para la provisión de medicinas, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio, y servicio de limpieza, en razón de que no se contaba con disponibilidad presupuestaria al momento de efectuarse el requerimiento, evidenciándose que, en el año 2019 este tipo de contratación se efectuó de forma recurrente; de los 8 convenios de pago, 6 no estuvieron contemplados en el POA, y ninguno constaba en el PAC; además, de conformidad con las fechas de los requerimientos, la mayoría de estos no fueron realizados oportunamente; lo cual demuestra la falta de planificación de las necesidades institucionales, a fin de establecer mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen en cantidades apropiadas y que los servicios se ejecuten durante el período fiscal de acuerdo a las necesidades; así como, la gestión oportuna para la obtención de las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cumplir con los programas y proyectos necesarios para el óptimo funcionamiento del Hospital, ocasionando que se suscriban convenios de pago con proveedores a quienes se les solicitó de forma directa la provisión del bienes y/o servicios, sin que exista una selección con base en un análisis de precios más convenientes; por lo que, los Gerentes de Hospital de los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, y entre el 16 de diciembre de 2019 y el 11 de junio de 2020, no aplicaron mecanismos de control interno que permitan el correcto levantamiento de necesidades y la programación de la planificación institucional, incumpliendo la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. Establecerá procedimientos de control para la planificación de las necesidades institucionales, y efectuará las gestiones oportunas para la obtención de los recursos presupuestarios que permitan cubrir los gastos que se generen por la adquisición de bienes y la prestación de servicios, a fin de evitar suscribir convenios de pago con proveedores sin que exista una selección basada en un análisis de precios más convenientes.	A la Gerente de Hospital	GERENCIA	POA 2023 - Solicitud de elaboración de la Programación Operativa Anual 2023 ajustado al techo asignado para el gasto permanente -	2023-01-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-0003-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-0003-M

Título:	Convenios de pago para solventar crédito por el servicio de seguridad y vigilancia
Comentario:	El Gerente de Hospital con oficios GHCH-G-2018-F de 11 y 30 de octubre de 2018, solicitó a la empresa que venía prestando el servicio de seguridad y vigilancia, un crédito a nombre del Hospital, para continuar con el servicio de 9 puestos de 24 horas a partir del 13 de octubre, y de 8 puestos de 12 horas a partir del 1 de noviembre de 2018; por lo que posteriormente, una vez que el 21 de noviembre de 2018 se contó con la disponibilidad económica; el 28 de noviembre se suscribió el convenio de pago 002-2018, y con CUR 1716 de 30 de noviembre de 2018 y se canceló el valor de 98 024,95 USD más IVA, correspondiente al servicio de seguridad de 24 horas a partir del 13 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, y de 8 puestos de seguridad de 12 horas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018, incluyendo lo correspondiente al servicio que iba a ser recibido en el mes de diciembre; de la revisión de los movimientos presupuestarios de la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", se observó que, en el mes de octubre de 2018, la misma no contaba con disponibilidad presupuestaria; sin embargo, hasta el mes de septiembre de 2018, esta sufrió reformas en menos por 63 850,95 USD; mismas que se efectuaron para financiar partidas presupuestarias para gastos por adquisición de materiales de oficina, de aseo y limpieza, servicio de lavandería y otros gastos operativos; por lo que, el Gerente de Hospital del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de octubre de 2019, debido a la falta de disponibilidad económica, solicitó financiamiento a la empresa que venía prestando el servicio de seguridad y vigilancia, para continuar con el servicio a partir del 1 de noviembre de 2018, sin considerar que la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", sufrió reformas en menos para solventar otros tipos de compromisos presupuestarios, recursos económicos que hubieran permitido generar órdenes de compras en el catálogo electrónico, considerando que, el 21 de noviembre de 2018, la entidad contó nuevamente con recursos suficientes para cubrir los compromisos adquiridos; acontecimientos que ocasionaron que el 28 de noviembre de 2018, se suscribiera el convenio de pago 002-2018, transgrediendo los principios de contratación pública de oportunidad y concurrencia, al escoger de forma directa a un proveedor, sin que se hubiera efectuado el respectivo procedimiento de contratación; además, solicitó la cancelación del servicio de seguridad y vigilancia brindada por la empresa contratista incluido los correspondiente al mes de diciembre de 2018, servicio que fue cancelado de forma anticipado, lo cual no fue observado por el Responsable de la Gestión Financiera del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2021, ocasionando que se egresen valores sin la documentación de respaldo correspondiente que garantice que el servicio fue brindado a satisfacción, incumpliendo la normativa citada en el comentario.

RECOMENDACIÓN	CARGO	EJECUTOR POR DISPOSICIÓN	ACCIÓN /ACTIVIDAD	F. INICIO SUGERIDO	F. FINAL SUGERIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	REGISTRA MEDIO VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6. Dispondrá el pago de obligaciones siempre que estos hayan sido recibidos a satisfacción, y se cuente con los informes que garanticen que los bienes y servicios fueron entregados conforme lo requerido por la entidad, a fin de evitar que se cancelen de forma adelantada sin la documentación de respaldo correspondiente.	A la Gerente de Hospital	GERENTE	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CATALOGADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA PRIVADA FIJA DEL HOSPITAL NO CATALOGADOS	2023-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5083-M-	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5083-M-
7. Autorizará el registro y pago de obligaciones que cuenten con la documentación de respaldo correspondiente, a fin de evitar cancelar anticipadamente valores por concepto de bienes o servicios que no han sido recibidos por la entidad.	Al Responsable de la Gestión Financiera	GERENTE	AUTORIZACION PAGO// PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NO CATALOGADOS	2023-10-01	2023-12-31	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5073-M	SI	Memorando Nro. MSP-HGNDC-2023-5073-M